

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1453

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes la denominada «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», de Sevilla, presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fecha 2 de abril de 1991, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, comparecen don José Giner Ubago, con documento nacional de identidad número 23.589.956; don Alfonso Blanco Picabía, con documento nacional de identidad número 37.624.054; don Miguel Gili Miner, con documento nacional de identidad número 41.395.468; doña Dolores Franco Fernández, con documento nacional de identidad número 28.666.043; don Juan Ramón Lacalle Remigio, con documento nacional de identidad número 28.683.133; don Manuel Camacho Laraña, con documento nacional de identidad número 27.828.357; don Luis Rodríguez Franco, con documento nacional de identidad número 27.279.979, y don Manuel Rodríguez González, con documento nacional de identidad número 28.460.461.

Todos ellos con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación cultural de carácter privado que se denominará «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», con sede en la ciudad de Sevilla, plaza del Buen Suceso, número 4.

La Entidad se regirá por los Estatutos unidos a la carta fundacional, realizada ante el mencionado Notario, con número de protocolo 916, de fecha 2 de abril de 1991.

Segundo.—La Fundación tiene por objeto la promoción de los estudios, el conocimiento y la investigación científica en sus diversas manifestaciones; la financiación de actividades de investigación científica y el sostenimiento, en su caso, de los establecimientos y servicios que considere necesarios a tales efectos.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación aportada por los fundadores queda constituida por 590.000 pesetas (quinientas noventa mil pesetas) y a los efectos legales pertinentes, acreditan la realidad de las aportaciones dinerarias realizadas con certificación expedida por la correspondiente Entidad bancaria, que queda unida a la carta fundacional para formar parte integrante de la misma.

Cuarto.—Los beneficiarios de la Fundación serán todas las personas que tengan relación con la finalidad específica de la misma y se tendrá en cuenta los distintos niveles económicos de aquéllos con objeto de favorecer a los económicamente peor dotados.

Quinto.—El Gobierno y representación de la Fundación se confía a un Patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente: Don José Ginés Ubago.

Secretario: Doña Dolores Franco Fernández.

Vocales: Don Alfonso Blanco Picabía, don Miguel Gili Mena, don Juan Ramón Lacalle Remigio, don Manuel Camacho Laraña, don Luis Rodríguez Franco, don José Manuel Rodríguez González.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Ley Orgánica 6/1981, de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Ley de 17 de julio de 1958, de Procedimiento Administrativo, y modificaciones posteriores.

4. Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Decreto 42/1987 del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Decreto 2930/1972, de 21 de julio (Reglamento de Fundaciones).

7. Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo.—Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía; por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y el Decreto 42/1983, del Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo, por tanto, órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y examinado el contenido de su carta fundacional y sus Estatutos y ajustándose a derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y Fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados,

Esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero.—Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fondo de Estudios del Comportamiento Humano», con domicilio en Sevilla, plaza del Buen Suceso, número 4.

Segundo.—Se aprueban sus Estatutos, el presupuesto de ingresos y gastos y la Memoria de actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero.—Se confirma en sus cargos a los miembros de la Junta rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992.—El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

UNIVERSIDADES

1454

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios de la Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Matemáticas de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Matemáticas de la Facultad de Matemáticas de esta Universidad, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 28 de septiembre de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 23 de noviembre de 1992.—El Rector, Josep María Bricall i Masip.

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE PLAN DE ESTUDIOSILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
UNIVERSIDADES

El Rector de la UNIVERSIDAD DE BARCELONA
pone en conocimiento de ese Consejo de Universidades, para su homologación, el plan de estudios a que
se refiere esta solicitud y sus Anexos, y que ha sido aprobado por esta Universidad.

Barcelona, 25 de mayo de 1992

EL RECTOR,

Josep Bricall

Fdo.: Josep Bricall

Título oficial al que conduce el plan de estudios cuya homologación se solicita

LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

El plan de estudios cuya homologación se solicita constituye:

a) modificación del plan vigente: Disposición y BOE que aprobó o revalidó el plan hasta
ahora vigente

(1) Orden de 1 de junio de 1978

b) nuevo plan de estudios por establecimiento en la Universidad de enseñanzas no impartidas
anteriormente:

- Se trata de un plan de estudios conjunto: (2)

- Fecha de acuerdo de aprobación por la Universidad del nuevo plan de estudios o de la
modificación del ya vigente, cuya homologación se solicita. (3)

Junta de Gobierno de 4 de mayo de 1992
Consejo Social de 20 de mayo de 1992

Fecha de entrada en el Consejo de Universidades (4)

17 JUN 1992

(1) En este supuesto, se expresarán en el Anexo 3 las previsiones sobre los mecanismos de convalidación y/o adaptación al plan reformado por parte de los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (art. 11 R.D. 1497/87).

(2) En este caso (art. 12 R.D. 1497/87), se adjuntará el convenio.

(3) La presentación de este documento firmado por el Rector implicará que se han cumplido los trámites intrauniversitarios preceptivos para la aprobación del plan de estudios.

(4) A diligenciar por el Consejo de Universidades.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Matemáticas

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		Algebra y Geometría (20T+37A)					Algebra lineal y multilineal. Geometría afin y proyectiva. Elementos de Geometría diferencial y Topología.	
1			Algebra lineal	4T+8A	2T+4A	2T+4A	Espacios vectoriales. Aplicaciones lineales. Endomorfismos.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Algebra I	3T+6A	1,5T+3A	1,5T+3A	Algebra multilineal. Grupos. Cuerpos. Ecuaciones algebraicas.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Geometría Lineal	4T+5A	2T+2,5A	2T+2,5A	Espacios afines y euclídeos. Afinidades y desplazamientos.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Geometría Proyectiva	3T+6A	1,5T+3A	1,5T+3A	Geometría proyectiva : transformaciones proyectivas, variedades lineales y cuadráticas. Geometrías afin y métrica dentro del marco proyectivo.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1			Geometría Diferencial de Curvas y Superficies	3T+6A	1,5T+3A	1,5T+3A	Curvas y superficies regulares en el espacio, análisis local. Geometría intrínseca de superficies.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Topología	3T+6A	1,5T+3A	1,5T+3A	Topología general. Introducción a la homotopía, aplicaciones a la topología del plano.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1		Análisis Matemático (20T+19A)					Análisis de una y varias variables reales. Ecuaciones diferenciales ordinarias. Elementos de variable compleja.	
1			Análisis Matemático I	5T+7A	3T+3A	2T+4A	Límites, continuidad y cálculo diferencial de funciones de una variable real.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Matemáticas

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1			Análisis Matemático II	5T+4A	3T+1,5A	2T+2,5A	Cálculo integral de funciones de una variable. Sucesiones y series de funciones. Introducción al cálculo de varias variables.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Análisis Matemático III	5T+4A	3T+1,5A	2T+2,5A	Continuidad y cálculo diferencial de funciones de varias variables. Introducción a las ecuaciones diferenciales.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
1			Análisis Matemático IV	5T+4A	3T+1,5A	2T+2,5A	Cálculo integral de funciones de varias variables. Análisis vectorial. Elementos de variable compleja.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		Informática (9T+3A)					Algoritmos. Estructura de datos. Lenguajes de programación. Aplicaciones a las Matemáticas.	
1			Informática	9T+3A	6T	3T+3A	Algoritmos. Estructuras de datos. Aplicaciones. Introducción a un sistema operativo y a un lenguaje de programación.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
1		Métodos Numéricos (10T+0,5A)					Resolución de ecuaciones lineales y no lineales.	
1			Métodos Numéricos	10T+0,5A	6T	4T+0,5A	Problemas numéricos. Errores. Interpolación de funciones. Cálculo de ceros de funciones de una variable. Álgebra lineal numérica.	Álgebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Matemáticas

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1		Probabilidades y Estadística (10T+9,5A)	Probabilidades	5T+4A	3T+1,5A	2T+2,5A	Modelos probabilísticos. Variables aleatorias. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.
			Estadística	5T+5,5A	3T+1,5A	2T+4A	Inferencia estadística. Modelos lineales.	Algebra. Análisis Matemático. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		Algebra (9T) Análisis Matemático (18T+9A)	Algebra II	9T	6T	3T	Estructuras algebraicas: anillos, módulos, álgebras. Sistemas de ecuaciones algebraicas. Variedades algebraicas afines.	Algebra. Geometría y Topología.
			Ecuaciones Diferenciales	6T+3A	4T+0,5A	2T+2,5A	Los teoremas básicos. Introducción a los problemas de contorno. Aplicaciones.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
			Funciones Analíticas	6T+3A	4T+0,5A	2T+2,5A	Integral de Cauchy y residuos. Transformaciones conformes.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
			Análisis Funcional	6T+3A	4T+0,5A	2T+2,5A	Análisis funcional en espacios de Hilbert y de Banach.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Matemáticas

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2		Cálculo Numérico (9T+1,5A)					Métodos de integración. Resolución de ecuaciones diferenciales.	
2			Cálculo Numérico	9T+1,5A	6T	3T+1,5A	Aproximación de funciones. Métodos numéricos de derivación e integración. Cálculo de ceros de funciones de varias variables. Integración numérica de ecuaciones diferenciales.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
2		Geometría y Topología (9T+9A)					Varietades diferenciales. Topología.	
2			Geometría Diferencial	4,5T+4,5A	3T+1,5A	1,5T+3A	Varietades diferenciales. Formas diferenciales. Varietades riemannianas.	Álgebra. Geometría y Topología.
2			Topología Algebraica	4,5T+4,5A	3T+1,5A	1,5T+3A	Varietades topológicas. Homología.	Álgebra. Geometría y Topología.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 67,5 - por ciclo	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Álgebra	36	18	18	Álgebra conmutativa. Álgebra homológica. Álgebra no conmutativa. Teoría de anillos. Aritmética. Teoría de números. Geometría aritmética. Superficies algebraicas. Teoría de esquemas. Grupos finitos. Representación de grupos. Teoría de códigos. Álgebra computacional. Didáctica de las Matemáticas.	Álgebra. Geometría y Topología.
Análisis Matemático	36	18	18	Análisis real. Análisis armónico. Análisis complejo. Superficies de Riemann. Análisis funcional. Teorías espectrales. Ecuaciones en derivadas parciales. Operadores diferenciales. Didáctica de las Matemáticas.	Análisis Matemático. Matemática Aplicada.
Computación	18	9	9	Álgebra computacional. Análisis intervánlar. Arquitectura de ordenadores. Combinatoria y teoría de grafos. Simulación y estadística computacional. Software gráfico. Software computacional. Teoría de códigos. Teoría de la computación. Teoría de lenguajes formales.	Álgebra. Análisis Matemático. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Estadística e Investigación Operativa. Geometría y Topología. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Matemática Aplicada.
Geometría y Topología	36	18	18	Teoría de la homotopía. Espacios fibrados. Topología geométrica. Topología diferencial. Geometría riemanniana. Grupos de Lie. Superficies de Riemann. Geometría analítica. Geometría algebraica. Superficies algebraicas. Teoría de esquemas. Geometría constructiva. Combinatoria y teoría de grafos. Didáctica de las Matemáticas.	Álgebra. Geometría y Topología.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Licenciado en Matemáticas

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) (7,5)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Teoría	Teóricos	Prácticos/ ejercicios		
Lógica, Historia y Filosofía de las Matemáticas	36	18	18	Lógica algebraica. Lógica matemática. Lógicas no clásicas. Álgebra universal. Teoría de módulos. Teoría de la computación. Teoría de conjuntos. Historia de las Matemáticas. Fundamentos de las Matemáticas. Didáctica de las Matemáticas.	Historia de la Ciencia. Lógica y Filosofía de la Ciencia.
Matemática Aplicada	36	18	18	Ecuaciones diferenciales. Sistemas dinámicos. Geometría matemática. Mecánica celeste. Astronáutica. Astronomía. Mecánica analítica. Modelos matemáticos de la Física. Análisis numérico. Programación matemática. Teoría de control. Teoría de juegos. Combinatoria y teoría de grafos. Didáctica de las Matemáticas.	Análisis Matemático. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Matemática Aplicada.
Probabilidades y Estadística	36	18	18	Teoría de la probabilidad. Procesos estocásticos. Estadística matemática. Regresión y análisis de la varianza. Análisis multivariante. Series temporales. Simulación y estadística computacional. Teoría de muestras. Econometría. Didáctica de las Matemáticas.	Estadística e Investigación Operativa.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD:

BARCELONA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

2. ENSEÑANZAS DE primer y segundo CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) Facultad de Matemáticas

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
		138					138
II CICLO							
		64,5		67,5	30		162

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de solo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

-- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ⁹ CREDITOS.

-- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ⁹ optativas

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

-- 1.º CICLO AÑOS

-- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignaran los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1.º R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.º 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.c) El período de escolaridad mínimo es de 4 años.

1.d) Ver página 4.

Los alumnos del plan de estudios 1973-77 que deseen adaptarse al nuevo plan de estudios podrán hacer lo solicitando la adaptación de acuerdo con el cuadro de adaptaciones anexo ó bien por medio de una solicitud específica, individualizada y detallada de adaptaciones que será informada por el Consejo de Estudios de los estudios de Matemáticas y resuelta por la Universidad.

1.b) El número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito es de 10 horas.

1.6) ADAPTACIONES ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS 1973 Y EL PLAN NUEVO

<u>PLAN 1973</u>	<u>PLAN NUEVO</u>	<u>Créditos</u>
<u>Asignaturas</u>		
Análisis I	Análisis I + Análisis II Libre elección	21 3
Geometría	Algebra lineal + Geom.lineal Libre elección	21 3
Cálculo numérico	Informática + Métodos numéric.	22,5
Análisis II	Análisis III + Análisis IV Libre elección	18 6
Geometría II	Geom.Dif.de Curvas y Superf. + Geometría Proyectiva Libre elección	18 6
Topología	Topología + Topología Algebr. Libre elección	18 6
Análisis III	F.Analít.*Ecuac.difer.. Libre elección	18 6
Algebra	Algebra I + Algebra II Libre elección	18 6
Cálculo prob.	Probab + Estadística	19,5
Física	Libre elección	18

OPTATIVAS

La adaptación de asignaturas optativas de Segundo Ciclo del plan 1973-77 será resuelta, en cada caso, por el Consejo de Estudios de los estudios de Matemáticas de acuerdo con el expediente de los solicitantes.